

## ► Normas de vecindad y convivencia

**A**demás de los Estatutos, la Ley de Propiedad Horizontal permite que, para regular los detalles de la convivencia y la adecuada utilización de los servicios y cosas comunes, y dentro de los límites establecidos por la Ley y los Estatutos, el conjunto de los propietarios puede fijar las normas de convivencia o régimen interior, las cuales obligarán a todo titular mientras no sean modificadas en la forma prevista para tomar acuerdos sobre la administración.

Dichas normas tienen como fin regular la convivencia y la utilización de todo lo común. Normalmente, estas normas no se reflejan en escritura pública, aunque puede hacerse, sino en el Libro de Actas de la Comunidad, ya que pueden ser modificadas por mayoría.

Son múltiples los diversos aspectos que pueden abarcar, como por ejemplo:



Las normas de vecindad tienen como fin regular la convivencia y la utilización de todo lo común.

### RELATIVO A LA CONVIVENCIA

1- Horas de apertura y cierre de patios, puertas, cancelas, locales comunes, piscinas, instalaciones deportivas, etc..

2- Depósito de coches de niño, bicicletas, etc.;

3- Desarrollo de tareas usuales en las viviendas como: tendido de ropa, depósito y recogida de

basuras, depósito de propaganda.

4- Pequeños anuncios y carteles o toldos en fachada (téngase en cuenta que, si éstos, por su dimensión o ubicación, pueden afectar a la configuración de la fachada, deberán establecerse en los estatutos o por unanimidad en cada caso).

5- Juegos y animales

domésticos en elementos comunes.

6- Aparcamiento en espacios libres de edificación por propios familiares o amigos.

7- Ordenación de obras interiores, horas de trabajo, forma de suministro y almacenamiento de materiales, comunicación al Presidente, etc.

### RELATIVO A LA UTILIZACIÓN DE LO COMÚN

1- Funcionamiento y horario de calefacción, portería y otros servicios comunes.

2- Tareas a desarrollar por las personas al servicio de la comunidad (jardines, portero, etc).

3- Regulación del uso de instalaciones deportivas, piscinas, etc.

4- Cuidado y mantenimiento de la vegetación ornamental y uso de jardines.

5- Utilización de ascensores y montacarga.

6- Limpieza de escaleras y portal.

**FINQUES** 93 879 31 09 • 93 879 17 67  
C/ Alfons IV, 37 - 08400 GRANOLLERS  
Fax. 93 861 34 71 - E-mail: finques.marcel@teleline.es  
**MARCEL** http:finquesmarcel.artayos.com

**REF: 42**  
**LES FRANQUESES DEL VALLÈS, BELLAVISTA, LOCAL** Superf. 130 m<sup>2</sup>, 2 banys auxiliars, aparador, planta baixa, sortida de fums, aigua (alta), llum (trifàsic 220).  
Precio: 113.592 Eur. | 18.900.119 Pts.

**REF: 52**  
**GRANOLLERS, CENTRE, LOCAL**  
Superf. 90 m<sup>2</sup>, 1 bany auxiliar, altell, aparador, planta baixa, aigua (alta), llum (alta). Precio: 105.178 Eur. | 17.500.147 Pts.

**REF: 259**  
**GRANOLLERS, CENTRE, LOCAL**  
Superf. 159 m<sup>2</sup>, aparador, planta baixa, aigua, llum, exterior.  
Precio: 216.365 Eur. | 36.000.107 Pts.



**REF: 16**  
**GRANOLLERS, LOCAL** Superf. 111 m<sup>2</sup>, 1 bany auxiliar, tipus de negoci oficines, divisions, aparador, planta baixa, aigua (alta), llum (alta).  
Precio: 126.213 Eur. | 21.000.076 Pts.



**REF: 263 GRANOLLERS, CENTRE, PISO** Superf. 90 m<sup>2</sup>, 4 habitacions (2 dobles, 2 individuals), 1 bany, terres (terrazo i parquet), ascensor, tancaments (alumini i fusta). Precio: 144.243 Eur. | 24.000.016 Pts.